

Informe 1ª reunión Comisión Electoral del CODEPA.

Reunida en la sede del CODEPA la Comisión Electoral, se tratan los temas y se llega a los acuerdos que más adelante se resumen.

Miembros de la Comisión Electoral:

Asisten:

Enrique Oltra Rodríguez

Amor Suárez Fernández

Mónica López Ventoso

Umberto González Álvarez Cienfuegos

Alberto Alonso Peréiras

Excusa su asistencia:

Mónica García Mayo

Consideraciones previas al inicio del trabajo:

- Se decide realizar un informe del trabajo de cada sesión que inicialmente se redactará como borrador y que será completado o corregido por el resto de los asistentes, tras lo cual pasará a ser acta-informe definitivo. Asume la tarea de la redacción inicial del borrador Enrique. De dichos informes se tendrá al corriente a la Junta de Gobierno a través de su presidenta para lo cual se la incluye en el grupo de WhatsApp y en el de correo electrónico.
- Tras estudiar la figura que puede constituir la presente Comisión y en vista que la Mesa Electoral tiene unas funciones muy concretas recogidas en los Estatutos del CODEPA, se considera oportuno que según el Artículo 23.h de dichos estatutos, la Junta de Gobierno en ejercicio de sus funciones, para dar legitimidad a este órgano, debe constituir dicha comisión de trabajo y designar a sus miembros.
- Se considera que las funciones de esta Comisión Electoral deben ser establecidas por la Junta de Gobierno y se sugiere que estas sean:
 - Desarrollar el proceso electoral respetando escrupulosamente las normas establecidas en los estatutos, tanto en calendario como en acciones y aspectos a tener en cuenta en cada momento.
 - Dar fe de la transparencia y ecuanimidad de todo el proceso.
 - Apoyar o asesorar a la Junta de Gobierno en las tareas que esta considere oportunas.

- Constituir la Mesa Electoral en el momento en que sea preciso previo nombramiento por la Junta de Gobierno y cumplir los cometidos asignados normativamente a tal órgano.

- Dadas la situación actual en el CODEPA, las características de esta Comisión y las consecuencias que se pueden derivar de su trabajo, se considera imprescindible para la buena marcha y la consecución de los objetivos, mantener un compromiso de confidencialidad entre todos los miembros.

Calendario de actuaciones según lo establecido en los Estatutos del CODEPA (Capítulo III. Art. 37):

Fecha	Acción	Consideraciones
26 de septiembre	La Junta de Gobierno convoca las elecciones	- Determinar y publicar: Fecha, horas de apertura y cierre Los cargos a elegir Designar al presidente de la Mesa Electoral, a los dos vocales y a sus sustitutos.
4 de octubre	Fecha tope para admisión de candidaturas	Tras 8 días naturales desde la convocatoria
9 de octubre	Se hacen públicas las candidaturas Se hace público el censo provisional	Tras 3 días hábiles desde el fin de admisión En ese tiempo se debe comprobar que las candidaturas cumplen con los requisitos establecidos El censo se expone en las sedes del CODEPA para que los colegiados lo revisen y puedan hacer reclamaciones
16 de octubre	Fin de exposición del censo	Tras 7 días naturales expuesto
21 de octubre	Publicación del censo definitivo	Tras 3 días se publica el censo definitivo y se entrega una copia a cada candidatura (previa solicitud)
21 de noviembre	Último día para acreditar el voto por correo Último día para acreditar interventor por parte de las candidaturas	5 días antes de las elecciones
26 de noviembre	Último día para recibir votos por correo en la sede del CODEPA	Establecer el momento que suponga 24 horas antes de la apertura de la mesa Electoral
28 de noviembre	Elecciones	

Algunos aspectos a asegurar durante el proceso:

- Es conveniente elaborar un documento para que las candidaturas firmen el recibí del censo electoral definitivo y se comprometan a usarlo respetando la normativa en vigor sobre el tratamiento de datos personales (se abordará en próxima reunión)

- Voto por correo.

- Es uno de los puntos que más debilidades y dudas pueden presentar, se seguirá estudiando en la próxima reunión.

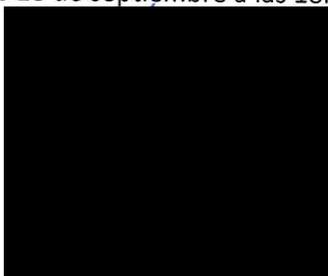
- Hay que establecer el sistema de custodia de los votos por correo que lleguen que garantice su recepción y custodia escrupulosa (se abordará en próxima reunión)

- Se debe ser muy garantista del voto por correo pues podría ser un foco de fraude. Se debe aportar fotocopia del anverso y reverso del DNI, certificación acreditativa de estar incluidos en el censo. Esta acreditación debe ser solicitada personalmente y la secretaria del CODEPA que la emita debe garantizar que es así, con las excepciones que se contemplan en la norma. Aunque no lo contemplan los estatutos se podría estudiar la posibilidad de que el funcionario de Correos correspondiente emita un certificado de identidad personal (ver si esto es factible), para que solamente el titular del voto pueda depositarlo en Correos, esto se podría apoyar en el Artículo 37.b donde se especifica que la votación ha de ser personal, directa y secreta.

- Se puede redactar unas instrucciones muy sintéticas de los pasos a seguir para votar por correo.

- Una idea que se puede estudiar (no se ha planteado en la reunión) es la posibilidad de posibilitar un debate público entre las diferentes candidaturas, en la sede del Colegio y moderado por alguien de la junta de Gobierno o de esta Comisión, además de que puede ser positivo para los colegiados-votantes y que daría satisfacción a los candidatos, también puede servir de gancho para que la prensa lo recoja y contribuir a lavar la imagen del Colegio.

Próxima reunión: miércoles 18 de septiembre a las 18h.



Fdo.: Enrique Oltra Rodríguez